

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 42 de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua de Alcolea de Calatrava.

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre del presente año, la modificación del artículo 42 de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro del artículo modificado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea de Calatrava, a 29 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

Texto íntegro del artículo modificado:

“Artículo 42º.- Bonificaciones por fuga de agua oculta, en la red de distribución particular del abonado.

Si por existencia de una avería oculta en la red interior de distribución de agua potable, se produjera un consumo superior al habitual del abonado, éste podrá solicitar, si a su derecho conviene, una reducción del importe de los recibos afectados por la existencia de la fuga, una vez reparada.

Esta reducción se aplicará en el tercer tramo de consumo facturado en el recibo, y será del 50% de su cuantía.

A la solicitud de bonificación, el usuario afectado habrá de acompañar prueba de haberse realizado la reparación de la avería que dio origen al consumo inusual.

La reducción del 50% en el importe del tercer tramo de consumo del recibo regulada en este artículo sólo se podrá aplicar en dos recibos como máximo. Para su ejecución se ordenará a la empresa adjudicataria del servicio la anulación de las facturaciones inicialmente emitidas y la generación de otros recibos”.

Anuncio número 4801

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>